CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE LEY DE CAMBIO CLIMÁTICO DEL PAIS VASCO.

El Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda del Gobierno Vasco tiene previsto iniciar la elaboración del procedimiento para la elaboración del Anteproyecto de Ley de Cambio Climático del País Vasco.

De conformidad con lo establecido en el apartado 1 del artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 12 de diciembre de 2017, se aprobaron Instrucciones sobre la aplicación del Procedimiento de Elaboración de las DNCG, en las cuales se determinó que la cumplimentación del citado trámite de consulta previa podrá realizarla el órgano o centro directivo promotor de la tramitación de la Disposición de Carácter General mediante anuncio en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

En cumplimiento de lo anterior, y con carácter previo a su elaboración, por medio de la presente se invita a la ciudadanía a que se pronuncie acerca de la información contenida en el anexo que será publicado en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Gobierno Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a la fecha de la firma.

El Director de Patrimonio Natural y Cambio Climático

Fdo. AITOR ZULUETA TELLERIA

(Firmado electrónicamente)



CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE LEY DE CAMBIO CLIMÁTICO DEL PAÍS VASCO.

PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA	Elaboración de una norma en materia de Cambio Climático que fije las bases de una renovada política de adaptación al cambio climático, avanzando hacia una economía baja en carbono a través de un desarrollo sostenible y a tales efectos.
NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN	El cambio climático y los impactos derivados son el reto global más importante y complejo que la humanidad ha afrontado jamás. El calentamiento global no es únicamente un problema medioambiental, incide en ámbitos muy diferentes y es una cuestión primordial en la conservación de la biodiversidad y el patrimonio natural, el modelo económico, la movilidad, el acceso al agua y los recursos naturales, el comercio, la alimentación, la planificación territorial, las infraestructuras y la salud.
OBJETIVOS DE LA NORMA	 Establecer los objetivos de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y las medidas de mitigación a adoptar e incrementar la capacidad de los sumideros de CO2. Establecer los objetivos de eficiencia energética y la implantación progresiva de las energías renovables que impulsen la transición a un modelo energético sostenible. Establecer los objetivos de mitigación y adaptación de las diferentes estrategias sectoriales y de los correspondientes Planes de acción. Avanzar en la adaptación al cambio climático en Euskadi, desde la gestión del riesgo y la mejora de la resiliencia, mediante la integración de la adaptación en la planificación sectorial y territorial. Definir un marco de Gobernanza dirigido a garantizar la eficacia en la acción concertada de las y los agentes. Definir el marco normativo para la incorporación de la lucha contra el cambio climático en las principales políticas públicas afectadas y en las actuaciones del conjunto de la sociedad. Establecer mecanismos y herramientas que provean de información de calidad sobre el cambio climático, escenarios e impactos.
POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS	Dadas las circunstancias expuestas en los apartados precedentes, la elaboración de una medida específica de carácter normativo se presenta como inexcusable, sin que puedan contemplarse otras soluciones alternativas dada la falta de regulación existente.